

RV: DIVISORIO 2020-527

Ramon Jimenez Restrepo <ramonjimenez63@hotmail.com>

Mié 27/10/2021 8:52 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

Adjunto a la presente, memorial presentando transacción entre las partes, junto con el contrato firmado por las mismas, ultimo recibo predial y 8 planos que hacen parte del contrato de transacción. Lo anterior, para el divisorio promovido por MIREYA RAMIREZ Y OTROS, contra GLADYS ARIAS Y OTRO. RAD. 2020-527.

Agradezco su atención.

RAMON HERNANDO JIMENEZ RESTREPO

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

APODERADOS

DIANA JANETH LUQUE LEIVA
ABOGADA

3142250131 3108765644 6601104
dianaluqueleiva@hotmail.com

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Referencia: PROCESO DIVISORIO

Demandantes: MIREYA RAMIREZ GUTIERREZ, KATHERINE MARYURY GONZALEZ BARRERA, CARMEN JANET MAHECHA ARIAS, DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ Y FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS.

Demandados: GLADYS ARIAS DE MAHECHA Y TOBIAS ALFONSO MAHECHA GARCIA

No. Radicación: 500014003005 20200052700

DIANA JANETH LUQUE LEIVA Y RAMON HERNANDO JIMENEZ RESTREPO, actuando en nuestra condición de apoderados de la parte demandante y demandada respectivamente, expresamente facultados para ello, según poder que reposa en el expediente, ante usted, señora Juez, presentamos para su aprobación, la siguiente:

TRANSACCION TOTAL DEL LITIGIO

La cual se soporta en los siguientes aspectos sustanciales y procesales:

1. Los señores MIREYA RAMIREZ GUTIERREZ, KATHERINE MARYURY GONZALEZ BARRERA, CARMEN JANET MAHECHA ARIAS, DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ Y FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS demandaron ante su despacho, la división material por lotes de la cosa común, denominado LOTE 3 LOS JOBOS, hoy Villa del Carmen inmueble, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta de aproximadamente 4.940 mts cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-122959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio-Meta, identificado con la cédula catastral No. 000100040290000, y se encuentra dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE: Con el lote No. 2, adjudicado a MARIA GLORIA PRIETO RODRIGUEZ en extensión de 73.88 mts. Del punto 11 al 15; POR EL ORIENTE: Con el lote No. 6 adjudicado a GUSTAVO PRIETO RODRIGUEZ en extensión de 63.20 mts puntos 15 al 17; POR EL SUR: Con el lote No. 4, adjudicado a GABRIELA PRIETO RODRIGUEZ en extensión de 62.53 mts. del punto 17 al 10; POR EL OCCIDENTE: Con predios de HELIODORO

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

ABOGADA

3142250131 3108765644 6601104
dianaluqueleiva@hotmail.com

PRIETO RODRIGUEZ puntos 10 al 11 a punto de partida en extensión de 82.01 mts y encierra.

2. Mediante auto de fecha octubre 29 de 2020, fue admitida la demanda, disponiendo así mismo el Juzgado, el traslado de la misma a la parte pasiva.
3. Notificados los demandados, se propició un acuerdo extraprocetal a fin de terminar amigablemente la presente acción.
4. Tanto demandantes como demandados son propietarios en común y pro indiviso del inmueble objeto de la litis.
5. Las partes en atención a los presupuestos establecidos en el Código Civil (arts. 2322 a 2340; 2469 y s.s.), en el Código General del Proceso (art. 312) y jurisprudencialmente; para poner fin a la indivisión, están de acuerdo en transar sus pretensiones que se condensan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los demandantes señores MIREYA RAMIREZ GUTIERREZ, KATHERINE MARYURY GONZALEZ BARRERA, CARMEN JANET MAHECHA ARIAS, DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ y FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS no deben ni deberán suma alguna a los demandados GLADYS ARIAS DE MAHECHA y TOBIAS ALFONSO MAHECHA GARCIA, por concepto de mejoras o frutos pendientes.

SEGUNDA: Demandantes y demandados no se deben, ni se deberán suma alguna por concepto de agencias en derecho, ni costas procesales dentro del proceso de la referencia; las partes asumirán de común acuerdo los gastos que se generen con ocasión y por concepto de la presente transacción y los honorarios de cada uno de sus apoderados correrán por cuenta de cada una de las partes.

TERCERA: En el predio que corresponda a cada uno de los sujetos procesales, aceptan y están de acuerdo que son propietarios del mismo.

CUARTA: Las partes aceptan y están de acuerdo en que el predio del cual son propietarios en común y pro indiviso tienen un valor de \$610'165.000,00.

QUINTA: Para pagar la suma de dinero que a cada uno de los propietarios corresponde, y para poner fin a la indivisión, se hará la siguiente adjudicación: Que el predio anteriormente descrito e identificado se dividirá en seis (6) lotes identificados del lote 1, lote 2, lote 3, lote 4, lote 5, y lote 6, acorde con lo establecido en el plano topográfico que se adjunta a la presente transacción, donde se identifica cada uno de los lotes y sus respectivos propietarios:

DIANA JANETH LUQUE LEIVA
ABOGADA

☎ 3142250131 ☎ 3108765644 ☎ 6601104
dianaluqueleiva@hotmail.com

LOTE UNO (1) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a 535.80 metros cuadrados y alinderado así: por el **NORTE**: con el predio de María Prieto, en extensión de 19,64 metros, puntos 01 al 03. Por el **ORIENTE**: Con vía principal Ramal 2 con extensión de 24,47 metros, punto del 03 al 06. Por el **SUR**: vía interna con extensión de 20.70 metros, punto del 06 al 09. Por el **OCCIDENTE**: Con el predio de Katherine González con extensión de 29.34 metros, Punto 09 al 01. Este lote Para **CARMEN JANET MAHECHA ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'380.850.

LOTE DOS (2) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a 525.80 metros cuadrados y alinderado así: por el **NORTE**: con el predio de María Prieto, con extensión de 18,07 metros, puntos 01 al 03. Por el **ORIENTE**: Con Janeth Mahecha, en extensión de 29,34 metros, punto del 03 al 06. Por el **SUR**: vía interna en extensión de 17.70 metros, puntos del 06 al 08. Por el **OCCIDENTE**: Con el predio de Daniel Mauricio Mahecha en extensión de 31 metros, Puntos del 08 al 01. Este lote Para **KATHERINE MARYURY GONZALEZ BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'121.888.984.

LOTE TRES (3) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a 525.80 metros cuadrados y alinderado así: por el **NORTE**: con el predio de María Prieto, en extensión de 17.17 metros, puntos 01 al 03. Por el **ORIENTE**: Con Katherine González, en extensión de 31 metros, puntos del 03 al 06. Por el **SUR**: vía interna en extensión de 16.83 metros, puntos del 06 al 08. Por el **OCCIDENTE**: Con el lote No. 4 de propiedad de Ferney Mahecha en extensión de 32.50 metros, puntos del 08 al 01. Este lote Para **DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'233.693.942.

LOTE CUATRO (4) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a 535.73 metros cuadrados y alinderado así: por el **NORTE**: con el predio de María Prieto, en extensión de 18.20 metros, puntos 01 al 03. Por el **ORIENTE**: Con Daniel Mauricio Mahecha, en extensión de 32.51 metros, puntos del 03 al 05. Por el **SUR**: vía interna en extensión de 16.45 metros, puntos del 05 al 08. Por el **OCCIDENTE**: Con Eliodoro Prieto en extensión de 38.30 metros, puntos del 08 al 01. Este lote Para **FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'337.749.

DIANA JANETH LUQUE LEIVA
ABOGADA

☎ 3142250131 ☎ 3108765644 ☎ 6601104
dianaluqueleiva@hotmail.com

LOTE CINCO (5) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a **636.00 metros cuadrados** y alinderado así: por el **NORORIENTE**: con el predio de Ferney Mahecha, en extensión de 6.29 ML, puntos 01 al 03. Por el **ORIENTE**: Vía interna, en extensión de 61.42 ML, puntos del 03 al 06. Por el **SUR**: Con predios de Mireya Ramírez en extensión de 62.70 ML, puntos del 06 al 09. Por el **OCCIDENTE**: Con predio de Eliodoro Prieto en extensión de 20.76 ML, puntos del 09 al 01. Este lote Para **TOBIAS ALFONSO MAHECHA GARCIA y GLADYS ARIAS DE MAHECHA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3'269.671 de Acacias y 30'966.134 de San Juanito (Meta) respectivamente.

LOTE SEIS (6) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a **1.728.70 metros cuadrados** y alinderado así: por el **NORTE**: con el predio del señor Tobías Alfonso Mahecha, en extensión de 62.70 ML, puntos 09 al 01. Por el **ORIENTE**: Vía vehicular ramal 2, en extensión de 32.45 ML, puntos del 01 al 05. Por el **SUR**: Con Gabriela Prieto Rodríguez en extensión de 62.48 ML, puntos del 05 al 08. Por el **OCCIDENTE**: Con Eliodoro Prieto en extensión de 23.13 ML, puntos del 08 al 09. Este lote Para **MIREYA RAMIREZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21'225.974 de Villavicencio.

AREA DE CESION PARA VIA PRIVADA INTERNA: Vía que sirve de acceso a los lotes que conforman el **LOTE 3 LOS JOBOS**, hoy Villa del Carmen. Con un área de 267.19 M2. Arranca desde la portada de ingreso al predio Villa del Carmen. **POR EL NORTE**: Con el lote Nos. 1 de propiedad de **CARMEN JANETH MAHECHA** en 20.70 MTS lineales. y continúa con el lote No. 2 de propiedad de **KATHERINE MARYURY GONZALEZ BARRERA** en 17.70 MTS lineales. Continúa con el lote No. 3 de propiedad de **DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ** en 16.83 MTS lineales, terminando este lindero con el lote No. 4 de propiedad de **FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS**, en 12.45 MTS lineales. **POR EL SUR**: CON EL **LOTE No. 5** de propiedad de **TOBIAS ALFONSO MAHECHA GARCIA y GLADYS ARIAS DE MAHECHA**, en 61,42 MTS lineales.

SEXTA: Al presente documento contentivo de la transacción, se adjunta el plano topográfico de cada uno de los lotes. Igualmente, el plano topográfico de la partición material del predio, donde se identifica claramente el área, la ubicación y los linderos de cada predio que se adjudicó a cada una de las partes demandantes y demandados, para que haga parte del proceso.

DIANA JANETH LUQUE LEIVA
ABOGADA

☎ 3142250131 ☎ 3108765644 ☎ 6601104
dianaluqueleiva@hotmail.com

SEPTIMA: Que tanto los demandantes como los demandados, mediante sus apoderados solicitarán al juez de conocimiento, se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, se asigne un nuevo folio de matrícula inmobiliaria a cada uno de los inmuebles descritos anteriormente.

OCTAVA: Que no se condene en costas, ni en agencias en derecho a ninguna de las partes.

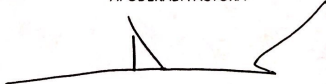
NOVENA: Las partes por intermedio de los apoderados judiciales AUTORIZAN expresamente que soliciten al señor Juez, admitir y aprobar la presente TRANSACCIÓN TOTAL DEL LITIGIO que reúne todos los requisitos legales, procesales y jurisprudenciales y al hacerlo, dar por terminado el proceso, ordenando, por lo tanto:

- a) Se oficie, de ser necesario, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio para que se cancele la medida de inscripción de la demanda, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 230 – 122959.
- b) La expedición de copia auténtica del documento contentivo de la transacción y del auto que aprueba la misma, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, para la correspondiente apertura de los folios de matrícula inmobiliaria para los predios resultantes de la división y el cierre de la matriz.
- c) Una vez se registre la correspondiente transacción junto con el auto que la aprueba, obtenido y asignados los folios de matrícula inmobiliaria a cada uno de los predios, se ordene la entrega de la providencia que apruebe la partición, para su protocolización en una Notaría de la ciudad.

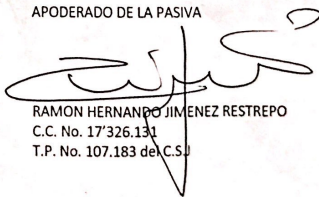
En los anteriores términos dejamos presentada y sustentada la TRANSACCION solicitando de su señoría, sea aprobada en todos y cada uno de sus aspectos.

APODERADA ACTORA

APODERADO DE LA PASIVA



DIANA JANETH LUQUE LEIVA
C.C. No. 40'381.292
T.P. No. 67.374 del C.S.J.



RAMON HERNANDO JIMENEZ RESTREPO
C.C. No. 17'326.131
T.P. No. 107.183 del C.S.J.

CONTRATO DE TRANSACCION TOTAL DEL LITIGIO

Entre los señores Los señores MIREYA RAMIREZ GUTIERREZ, KATHERINE MARYURY GONZALEZ BARRERA, CARMEN JANET MAHECHA ARIAS, DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ y FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS, mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes actúan en nombre propio por una parte, y GLADYS ARIAS DE MAHECHA y TOBIAS ALFONSO MAHECHA GARCIA, mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, por la otra, celebran el presente CONTRATO DE TRANSACCION respecto del proceso DIVISORIO que se adelanta ante el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, con el radicado 500014003005 20200052700, con sujeción a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Los señores MIREYA RAMIREZ GUTIERREZ, KATHERINE MARYURY GONZALEZ BARRERA, CARMEN JANET MAHECHA ARIAS, DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ y FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS demandaron ante su despacho, la división material por lotes de la cosa común, denominado **LOTE 3 LOS JOBOS**, hoy Villa del Carmen inmueble, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta de aproximadamente 4.940 mts cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 230-122959** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio-Meta, identificado con la cédula catastral **No. 000100040290000**, y se encuentra dentro de los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Con el lote No. 2, adjudicado a MARIA GLORIA PRIETO RODRIGUEZ en extensión de 73.88 mts. Del punto 11 al 15; **POR EL ORIENTE:** Con el lote No. 6 adjudicado a GUSTAVO PRIETO RODRIGUEZ en extensión de 63.20 mts puntos 15 al 17; **POR EL SUR:** Con el lote No. 4, adjudicado a GABRIELA PRIETO RODRIGUEZ en extensión de 62.53 mts. del punto 17 al 10; **POR EL OCCIDENTE:** Con predios de HELIODORO PRIETO RODRIGUEZ puntos 10 al 11 a punto de partida en extensión de 82.01 mts y encierra.
2. Mediante auto de fecha octubre 29 de 2020, fue admitida la demanda, disponiendo así mismo el Juzgado, el traslado de la misma a la parte pasiva.
3. Notificados los demandados, se propició un acuerdo extraprocesal a fin de terminar amigablemente la presente acción.
4. Tanto demandantes como demandados son propietarios en común y pro indiviso del inmueble objeto de la litis.

5. Las partes en atención a los presupuestos establecidos en el Código Civil (arts. 2322 a 2340; 2469 y s.s.), en el Código General del Proceso (art. 312) y jurisprudencialmente; para poner fin a la indivisión, están de acuerdo en transar sus pretensiones que se condensan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los demandantes señores MIREYA RAMIREZ GUTIERREZ, KATHERINE MARYURY GONZALEZ BARRERA, CARMEN JANET MAHECHA ARIAS, DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ y FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS no deben ni deberán suma alguna a los demandados GLADYS ARIAS DE MAHECHA y TOBIAS ALFONSO MAHECHA GARCIA, por concepto de mejoras o frutos pendientes.

SEGUNDA: Demandantes y demandados no se deben, ni se deberán suma alguna por concepto de agencias en derecho, ni costas procesales dentro del proceso de la referencia; las partes asumirán de común acuerdo los gastos que se generen con ocasión y por concepto de la presente transacción y los honorarios de cada uno de sus apoderados correrán por cuenta de cada una de las partes.

TERCERA: En el predio que corresponda a cada uno de los sujetos procesales, aceptan y están de acuerdo que son propietarios del mismo.

CUARTA: Las partes aceptan y están de acuerdo en que el predio del cual son propietarios en común y pro indiviso tienen un valor de \$610'165.000,00.

QUINTA: Para pagar la suma de dinero que a cada uno de los propietarios corresponde, y para poner fin a la indivisión, se hará la siguiente adjudicación: Que el predio anteriormente descrito e identificado se dividirá en seis (6) lotes identificados del lote 1, lote 2, lote 3, lote 4, lote 5, y lote 6, acorde con lo establecido en el plano topográfico que se adjunta a la presente transacción, donde se identifica cada uno de los lotes y sus respectivos propietarios:

LOTE UNO (1) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a **535.80 metros cuadrados** y alinderado así: por el **NORTE:** con el predio de María Prieto, en extensión de 19,64 metros, puntos 01 al 03. Por el **ORIENTE:** Con vía principal Ramal 2 con extensión de 24,47 metros, punto del 03 al 06. Por el **SUR:** vía interna con extensión de 20,70 metros, punto del 06 al 09. Por el **OCCIDENTE:** Con el predio de Katherine González con extensión de 29,34 metros, Punto 09 al 01. Este lote Para **CARMEN JANET MAHECHA ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 40'380.850**.

LOTE DOS (2) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a **525.80 metros cuadrados** y alinderado así: por el **NORTE:** con el predio de María Prieto, con extensión de 18,07 metros, puntos 01 al 03. Por el **ORIENTE:** Con Janeth Mahecha, en extensión de 29,34 metros, punto del 03 al 06. Por el **SUR:** vía interna en extensión de 17,70 metros, puntos del 06 al 08. Por el **OCCIDENTE:** Con el predio de Daniel Mauricio Mahecha en

extensión de 31 metros, Puntos del 08 al 01. Este lote Para **KATHERINE MARYURY GONZALEZ BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1'121.888.984**.

LOTE TRES (3) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a **525.80 metros cuadrados** y alinderado así: por el **NORTE**: con el predio de María Prieto, en extensión de 17.17 metros, puntos 01 al 03. Por el **ORIENTE**: Con Katherine González, en extensión de 31 metros, puntos del 03 al 06. Por el **SUR**: vía interna en extensión de 16.83 metros, puntos del 06 al 08. Por el **OCCIDENTE**: Con el lote No. 4 de propiedad de Ferney Mahecha en extensión de 32.50 metros, puntos del 08 al 01. Este lote Para **DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1'233.693.942**.

LOTE CUATRO (4) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a **535.73 metros cuadrados** y alinderado así: por el **NORTE**: con el predio de María Prieto, en extensión de 18.20 metros, puntos 01 al 03. Por el **ORIENTE**: Con Daniel Mauricio Mahecha, en extensión de 32.51 metros, puntos del 03 al 05. Por el **SUR**: vía interna en extensión de 16.45 metros, puntos del 05 al 08. Por el **OCCIDENTE**: Con Eliodoro Prieto en extensión de 38.30 metros, puntos del 08 al 01. Este lote Para **FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17'337.749**.

LOTE CINCO (5) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a **636.00 metros cuadrados** y alinderado así: por el **NORORIENTE**: con el predio de Ferney Mahecha, en extensión de 6.29 ML, puntos 01 al 03. Por el **ORIENTE**: Vía interna, en extensión de 61.42 ML, puntos del 03 al 06. Por el **SUR**: Con predios de Mireya Ramírez en extensión de 62.70 ML, puntos del 06 al 09. Por el **OCCIDENTE**: Con predio de Eliodoro Prieto en extensión de 20.76 ML, puntos del 09 al 01. Este lote Para **TOBIAS ALFONSO MAHECHA GARCIA** y **GLADYS ARIAS DE MAHECHA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **3'269.671 de Acacias** y **30'966.134 de San Juanito (Meta)** respectivamente.

LOTE SEIS (6) El dominio y propiedad plena y posesión, sobre un lote de terreno, que hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda El Cairo Alto, jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta, que equivale a **1.728.70 metros cuadrados** y alinderado así: por el **NORTE**: con el predio del señor Tobias Alfonso Mahecha, en extensión de 62.70 ML, puntos 09 al 01. Por el **ORIENTE**: Vía vehicular ramal 2, en extensión de 32.45 ML, puntos del 01 al 05. Por el **SUR**: Con Gabriela Prieto Rodríguez en extensión de 62.48 ML, puntos del 05 al 08. Por el **OCCIDENTE**: Con Eliodoro Prieto en extensión de 23.13 ML, puntos del 08 al 09. Este lote Para **MIREYA RAMIREZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21'225.974 de Villavicencio**.

AREA DE CESION PARA VIA PRIVADA INTERNA: Vía que sirve de acceso a los lotes que conforman el LOTE 3 LOS JOBOS, hoy Villa del Carmen. Con un área de 267.19 M2. Arranca desde la portada de ingreso al predio Villa del Carmen. **POR EL NORTE:** Con el lote Nos. 1 de propiedad de CARMEN JANETH MAHECHA en 20.70 MTS lineales. y continua con el lote No. 2 de propiedad de KATHERINE MARYURY GONZALEZ BARRERA en 17.70 MTS lineales. Continúa con el lote No. 3 de propiedad de DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ en 16.83 MTS lineales, terminando este lindero con el lote No. 4 de propiedad de FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS, en 12.45 MTS lineales. **POR EL SUR:** CON EL LOTE No. 5 de propiedad de TOBIAS ALFONSO MAHECHA GARCIA y GLADYS ARIAS DE MAHECHA, en 61,42 MTS lineales.

SEXTA: Al presente documento contentivo de la transacción, se adjunta el plano topográfico de cada uno de los lotes. Igualmente, el plano topográfico de la partición material del predio, donde se identifica claramente el área, la ubicación y los linderos de cada predio que se adjudicó a cada una de las partes demandantes y demandados, para que haga parte del proceso.

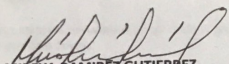
SEPTIMA: Que tanto los demandantes como los demandados, mediante sus apoderados solicitarán al juez de conocimiento, se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, se asigne un nuevo folio de matrícula inmobiliaria a cada uno de los inmuebles descritos anteriormente.

OCTAVA: Que no se condene en costas, ni en agencias en derecho a ninguna de las partes.

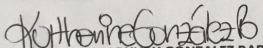
NOVENA: Las partes por intermedio de los apoderados judiciales AUTORIZAN expresamente que soliciten al señor Juez, admitir y aprobar la presente TRANSACCIÓN TOTAL DEL LITIGIO que reúne todos los requisitos legales, procesales y jurisprudenciales y al hacerlo, dar por terminado el proceso, ordenando, por lo tanto:

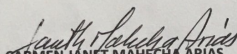
- a) Se oficie, de ser necesario, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio para que se cancele la medida de inscripción de la demanda, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 230 – 122959.
- b) La expedición de copia auténtica del documento contentivo de la transacción y del auto que aprueba la misma, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, para la correspondiente apertura de los folios de matrícula inmobiliaria para los predios resultantes de la división y el cierre de la matriz.
- c) Una vez se registre la correspondiente transacción junto con el auto que la aprueba, obtenido y asignados los folios de matrícula inmobiliaria a cada uno de los predios, se ordene la entrega de la providencia que apruebe la partición, para su protocolización en una Notaría de la ciudad.

En los anteriores términos se firma por las partes que intervinieron en tres (3) ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte y el otro, con destino al Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio. Hoy, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

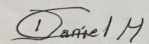

MIREYA RAMIREZ GUTIERREZ

C.C. No. 21'225.974 de Villavicencio

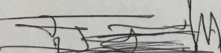

KATHERINE MARYURY GÓNZALEZ BARRERA,
 C.C. No. 1.121.888.984 de Villavicencio


CARMEN JANET MAHECHA ARIAS

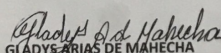
C.C. No. 40'380.850 de Villavicencio


DANIEL MAURICIO MAHECHA RODRIGUEZ

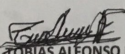
C.C. 1.233.693.942 de Bogotá


FERNEY HERNANDO MAHECHA ARIAS

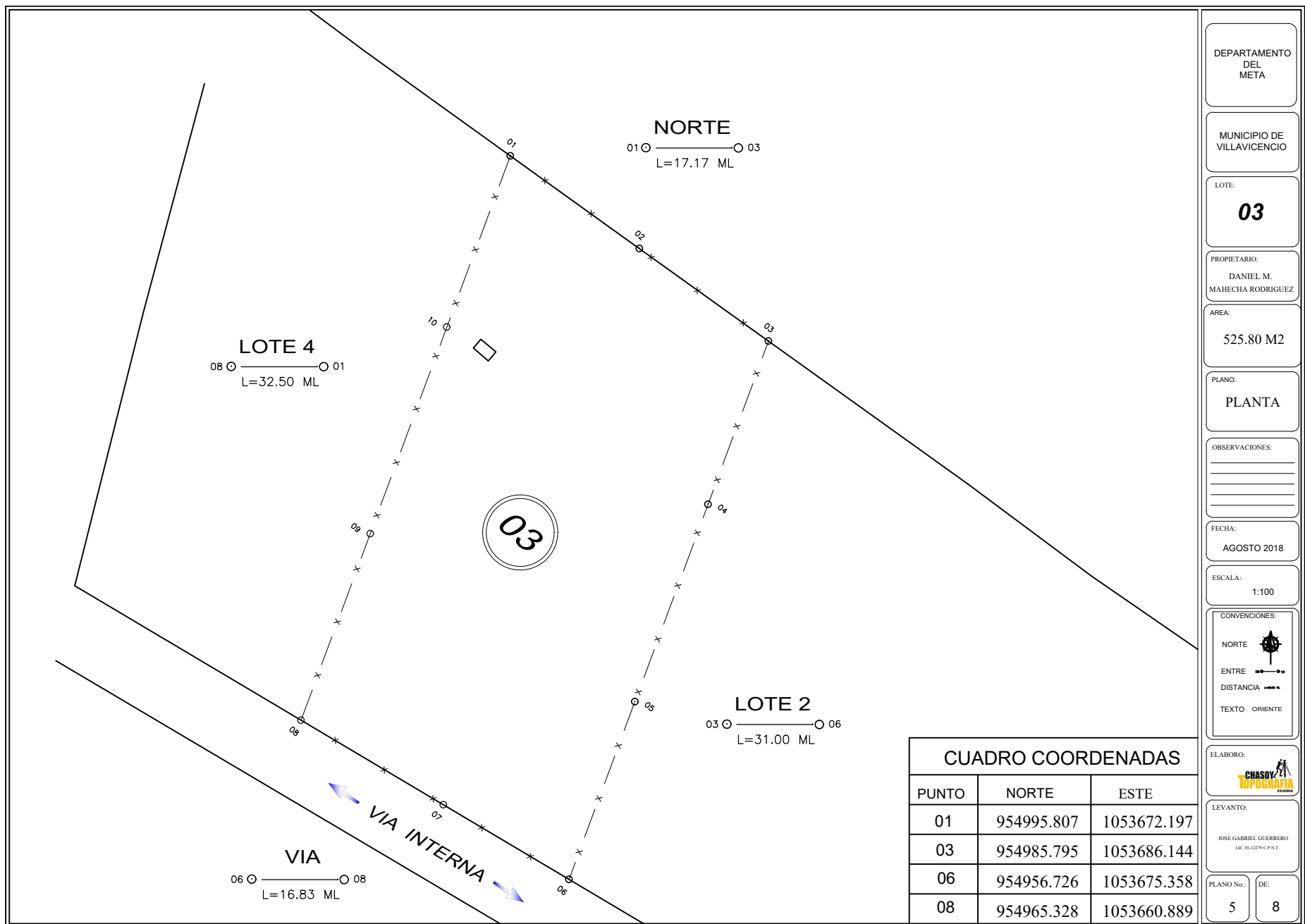
C.C. No. 17'337.749 de Villavicencio

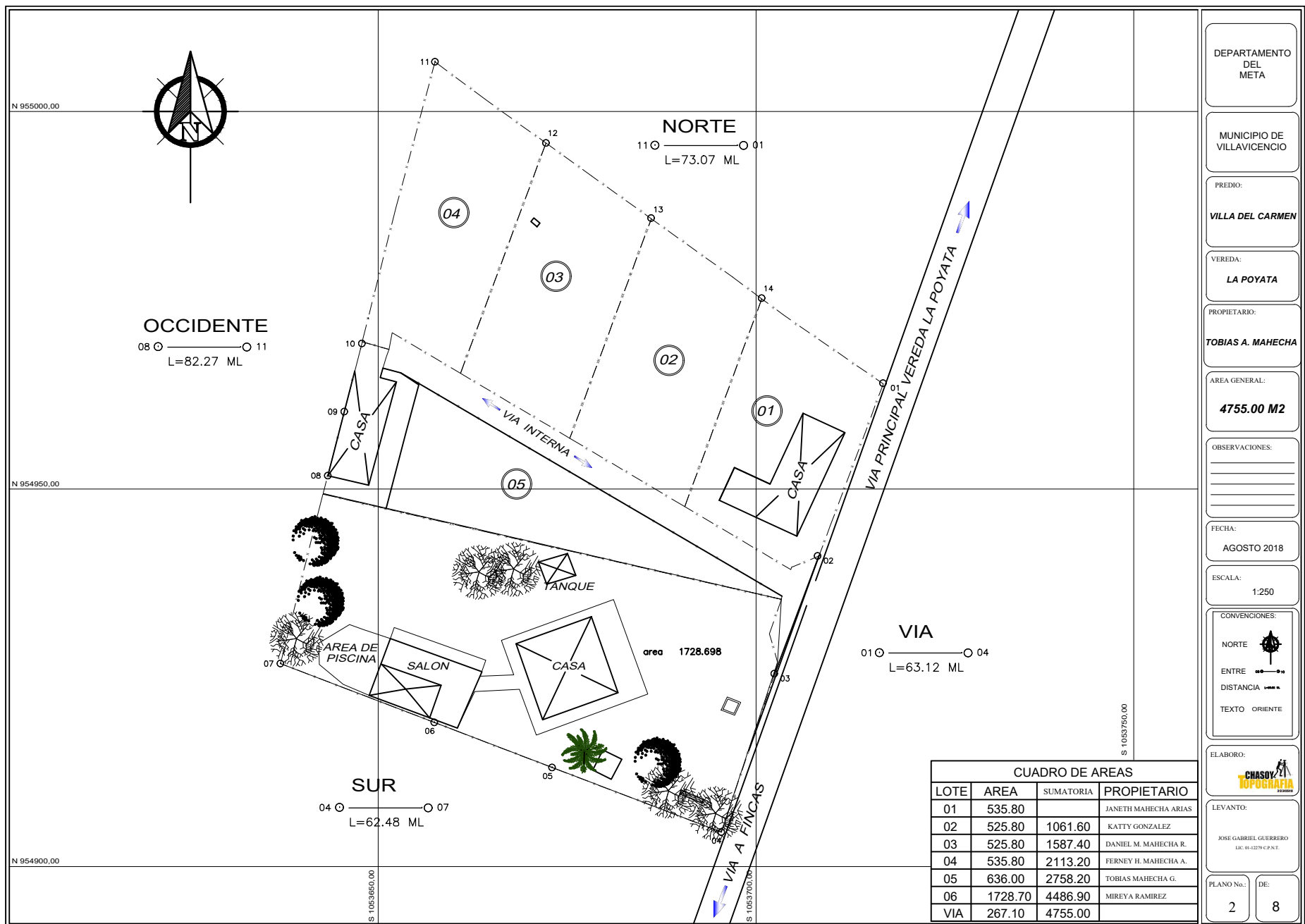

GLADYS ARIAS DE MAHECHA

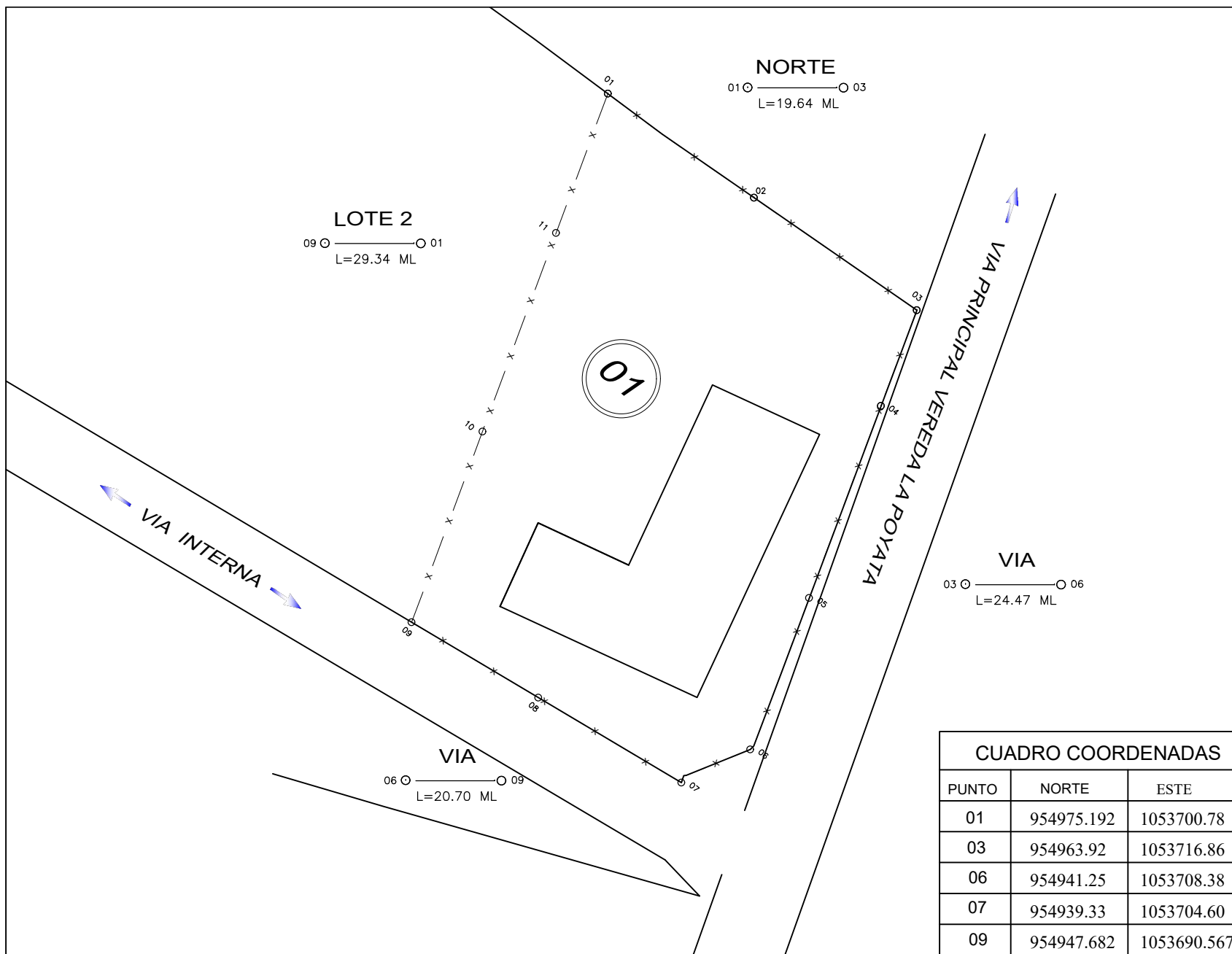
C.C. No. 30'966.134 de San Juanito -Meta


TOBIÁS ALFONSO MAHECHA GARCIA

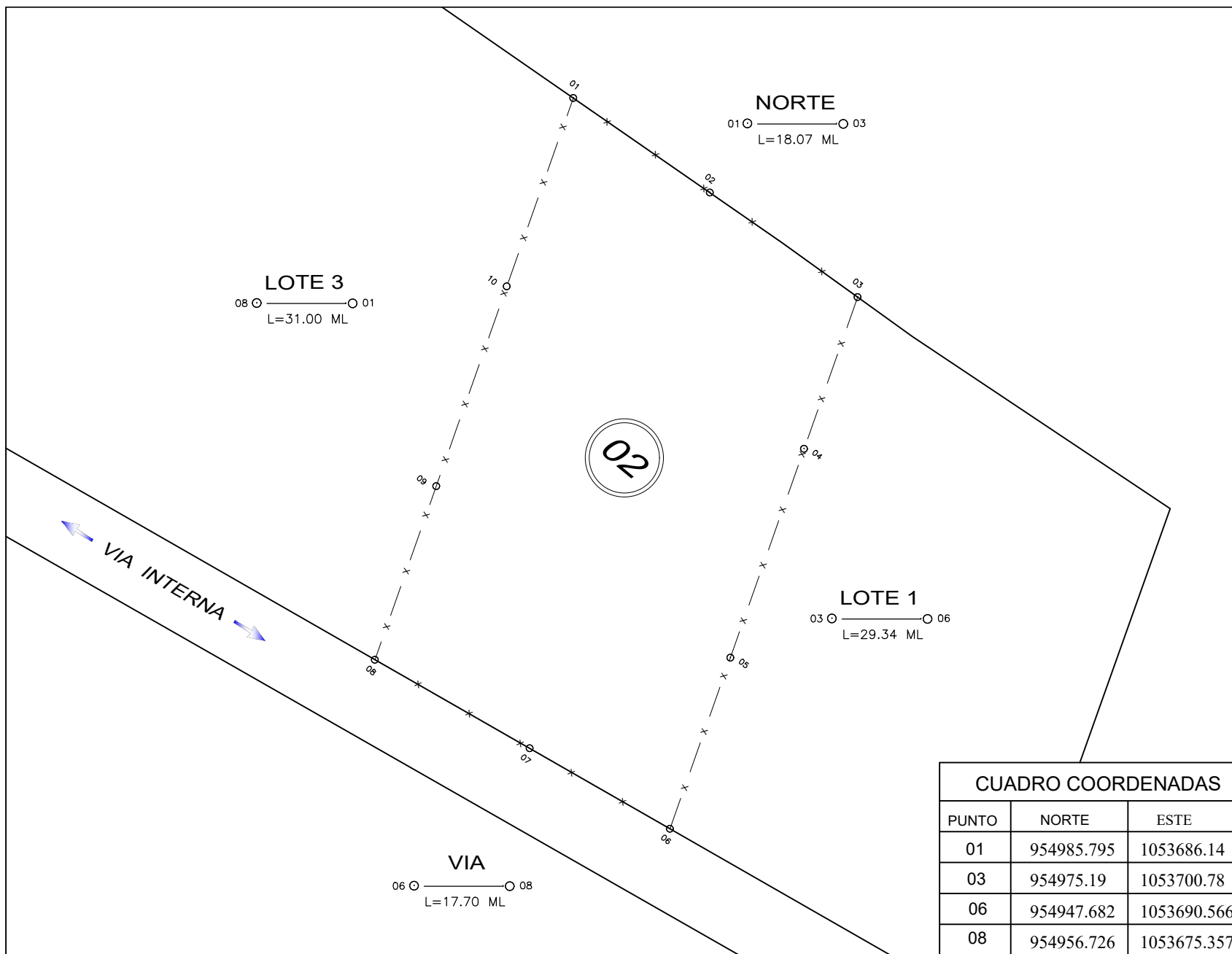
C.C. No. 3'269.671 de Acacías-Meta







DEPARTAMENTO DEL META	
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
LOTE: 01	
PROPIETARIO: JANETH MAHECHA ARIAS	
AREA: 535.80 M2	
PLANO: PLANTA	
OBSERVACIONES:	
FECHA: AGOSTO 2018	
ESCALA: 1:100	
CONVENCIONES:	
NORTE ENTRE DISTANCIA TEXTO ORIENTE	
ELABORO:	
LEVANTO: JOSE GABRIEL GUERRERO LIC. 01-0279 C.F.N.T.	
PLANO No.: 3	DE: 8



DEPARTAMENTO
DEL
META

MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO

LOTE:
02

PROPIETARIO:
KATTY GONZALEZ

AREA:
525.80 M2

PLANO:
PLANTA

OBSERVACIONES:

FECHA:
AGOSTO 2018

ESCALA:
1:100

CONVENCIONES:
NORTE
ENTRE
DISTANCIA 10.00 ML
TEXTO ORIENTE

ELABORO:

LEVANTO:
JOSE GABRIEL GUERRERO
LIC. 01-0279 C.F.N.T.

PLANO No.:
4

DE:
8

NORTE

01 ○ ——— 03
L=18.20 ML

OCCIDENTE

08 ○ ——— 01
L=38.30 ML

04

LOTE 3

03 ○ ——— 05
L=32.51 ML

LOTE 5

07 ○ ——— 08
L=4.00 ML

VIA

05 ○ ——— 0
L=12.45 ML

VIA INTERNA

DEPARTAMENTO
DEL
META

MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO

LOTE:

04

PROPIETARIO:

FERNEY HERNANDO
MAHECHA ARIAS

AREA:

535.73 M2

PLANO:

PLANTA

OBSERVACIONES:

FECHA:

AGOSTO 2018

ESCALA:

1:100

CONVENCIONES:

NORTE 
ENTRE 
DISTANCIA 
TEXTO ORIENTE

ELABORO:

CHASOY
TOPOGRAFIA

LEVANTO:

JOSE GABRIEL GUERRERO
LIC. 01-0279 C.F.P.T.

PLANO No.:

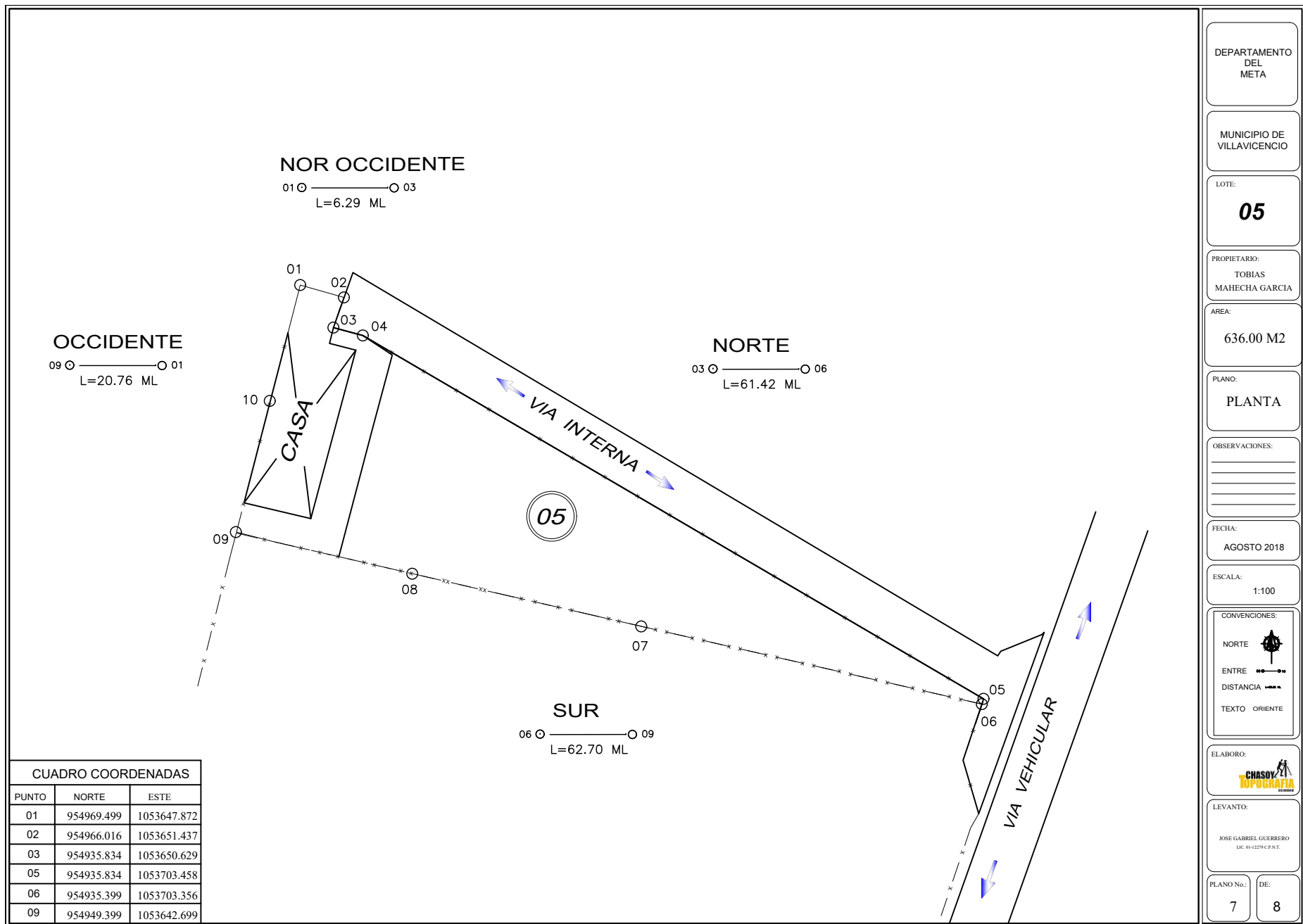
6

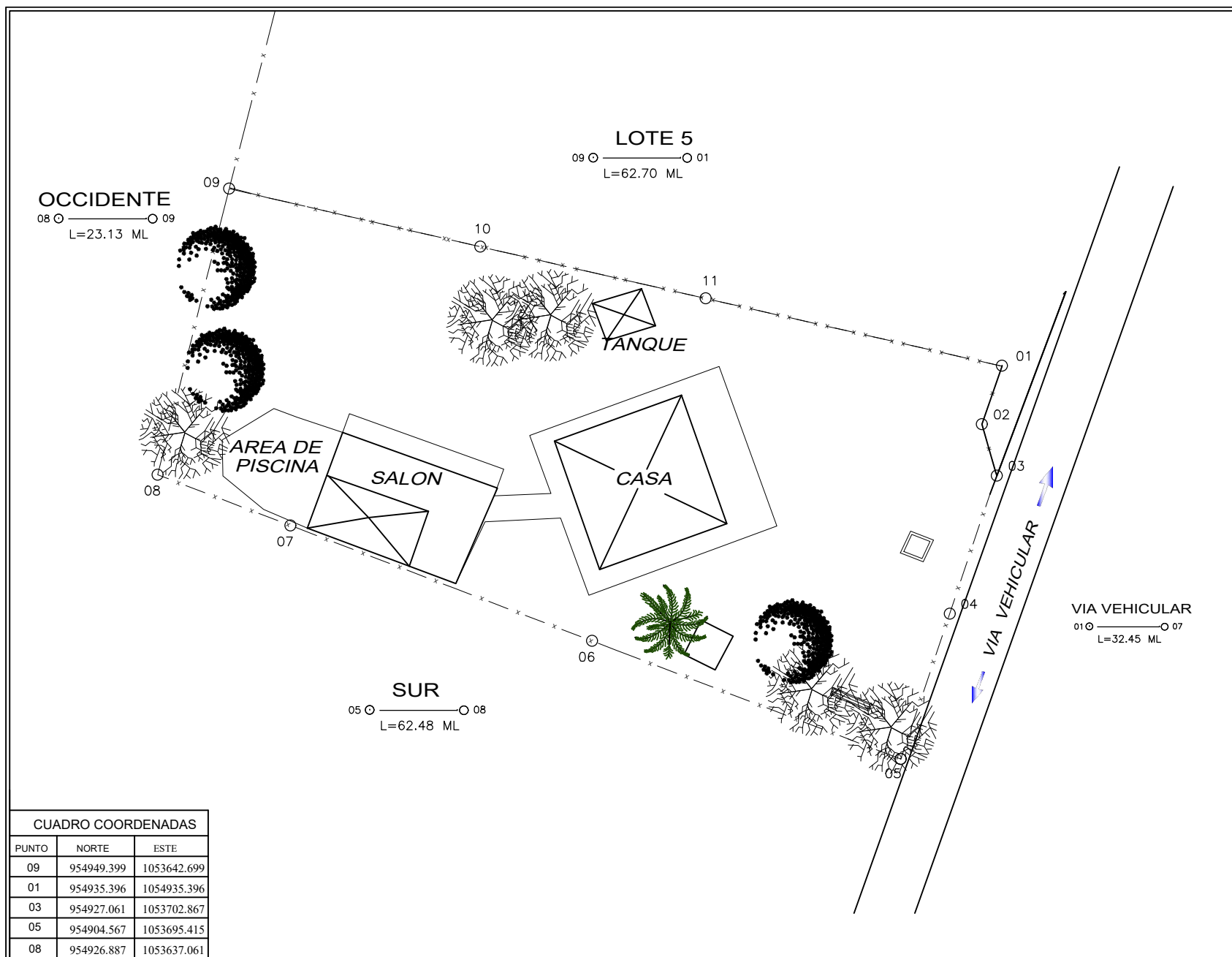
DE:

8

CUADRO COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE
01	955006.567	1053672.199
03	954995.813	1053672.199
05	954965.329	1053660.876
06	954970.700	1053651.851
07	954968.489	1053651.437
08	954969.494	1053647.889



DEPARTAMENTO
DEL
META

LOTE:

PROPIETARIO:

AREA:

PLANO:

OBSERVACIONES:

FECHA:

ESCALA:

CONVENCIONES:

ELABORO:

LEVANTO:

PLANO No.:	DE:
------------	-----

DE:

Alcaldía de Villavicencio

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Con tu apoyo
Villavicencio
CAMBIA CERTIDU

RECIBO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

@harmanfelipe @villavoalcaldia
www.villavicencio.gov.co



21010310071228

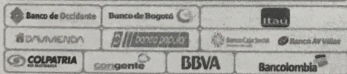
CÉDULA CATASTRAL 000100040290000	DIRECCIÓN LOS JOBOS LO 3	MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-122959
NOMBRE TOBIAS ALFONSO MAHECHA GARCIA	CEDULANIT 3269671	TASA INT. MORA 24,31
		CÓDIGO POSTAL

ANO	CONCEPTO	AVANZO	TARIFA	IMPUESTO	EN SEGUITO	INTERES	VALOR TOTAL
2021	PREDIAL UNIFICADO	610.165.000	10,20 MIL	451.782	54.214	0	397.568
2021	RECARGO BOMBERIL	451.782	1,00 %	4.518	0	0	4.518

MOV 403 20210330 10:06 GC 821 LINEA B
EF 403.084.00 CH 0.00
NOMBRE: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VILLAVIC
CTA: 40338588 PIN: 000000000000000000
REF: 0000
REF: 0000
PIN TXN: 48093006100922
DESTINO: BIGI 000 Bogot
REF: 0000

TOTALES

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS



PÁGUESE
HASTA

31/03/2021

VALOR
402.086